



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°199-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 25 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe N°1096-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°1187-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°698-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Carta N°010-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, Carta N°043-2025-MDP-GDTI/SGEO/GPIB-RA, Carta N°008-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, Informe N°820-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Memorandum N°084-2025-MDP/GM-CRR, Informe N°374-2025-MDP/GM-SSLP/AAIN-SG, Carta N°003-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, Carta N°017-2025-MDP-GDTI/SGEO/GPIB/RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en cuarenta y tres (43) folios de la actividad: “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Carta N°017-2025-MDP-GDTI/SGEO/GPIB/RA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. George Paul Izarra Becerra Residente de la actividad, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: : “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°003-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Joel Huicho Huamán Supervisor de la actividad, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”, una vez revisado y evaluado determina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Informe N°374-2025-MDP/GM-SSLP/AAIN-SG, de fecha 18 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°820-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 28 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal,



Que mediante MEMORANDUM N°084-2025-MDP/GM-CRR, de fecha 03 de marzo de 2025, el Abog, Celestino Romín Romero - Gerente Municipal, emite observaciones al calendario de avance de obra n°01-2025 de la actividad actuaciones que son remitidos a la gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de proyectos, la oficina en mención remite mediante un proveído de fecha 03 de marzo de 2025 al supervisor de la actividad para la absolución de observaciones;

Que, mediante Carta N°008-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. Joel Huicho Huamán Supervisor de la actividad, remite el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad al residente de la actividad para la absolución de observaciones; y en atención mediante Carta N°043-2025-MDP-GDTI/SGEO/GPIB/RA, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. George Paul Izarra Becerra Residente de la actividad, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: :



Que, mediante Carta N°010-2025-MDP-GFSLP/JHH-SA, de fecha 14 de marzo de 2025, el Ing. Joel Huicho Huamán Supervisor de la actividad, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”; para la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante Informe N°698-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 17 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°1187-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1096-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 20 de marzo del 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “Mantenimiento rutinario de las calles no pavimentadas en asociaciones los mecánicos y sol naciente KM 0+000- KM 5+680 del Distrito de Pichari-Provincia La Convención-Departamento Cusco”, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;



Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS MECÁNICOS Y SOL NACIENTE KM 0+000- KM 5+680 DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA LA CONVENCION-DEPARTAMENTO CUSCO”**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025.

DESCRIPCION DE PARTIDAS	PARTIDAS POR EJECUTAR A PARTIR DEL 01/02/2025	CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE LA ACTIVIDAD								VALORIZACION TOTAL S/
		Mes 1- Valorización		Mes 2- Valorización		Mes 3- Valorización		Mes 4- Valorización		
		Del 01/02/2025 Al 28/02/2025		Del 01/03/2025 Al 31/03/2025		Del 01/04/2025 Al 30/04/2025		Del 01/05/2025 Al 01/05/2025		
MONTO	Metrado	Valorización Mensual	Metrado	Valorización Mensual	Metrado	Valorización Mensual	Metrado	Valorización Mensual		
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 528,424.24		S/ 185,296.90		S/ 238,351.60		S/ 104,424.48		S/ 351.27	S/ 528,424.24
GASTOS GENERALES (GG) 12.94 %CD	S/ 68,383.00		S/ 23,979.14		S/ 30,844.91		S/ 13,513.50		S/ 45.46	S/ 68,383.00
GASTOS DE SUPERVISION (GS) 3.90 %CO	S/ 23,280.67		S/ 8,163.58		S/ 10,501.00		S/ 4,600.61		S/ 15.48	S/ 23,280.67
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	S/ 620,087.91		S/ 217,439.62		S/ 279,697.51		S/ 122,538.58		S/ 412.20	S/ 620,087.91
% DE AVANCE MENSUAL			35.07%		45.11%		19.76%		0.07%	
% DE AVANCE ACUMULADO					80.17%		99.93%		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
 AL
 GM
 GPSLP
 SGSLP
 SGEO
 OIS
 RO
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
 CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 e INFRAESTRUCTURA